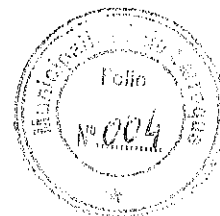




**Municipalidad de Larroque**  
Honorable Concejo Deliberante



**ORDENANZA Nº 003/2016 H.C.D.**

**VISTO**

El capítulo XIII de la Ley Nº 10027, Ley Orgánica de los Municipios en su Artículo 172º que dicta "Los Municipios podrán crear dentro de sus ámbitos un Consejo Asesor Municipal, como órgano de consulta y asesoramiento, que exprese a las asociaciones civiles, fundaciones, colegios profesionales y demás entidades organizadas sin fines de lucro, con el propósito de asesorar y colaborar con el Municipio, a pedido del Presidente Municipal o del Concejo Deliberante. Sus opiniones no serán de aplicación obligatoria por parte de las autoridades.

Por ordenanza se deberá reglamentar el procedimiento de constitución y funcionamiento de dicho Consejo, asegurándose la participación ad honorem y sin limitaciones, de todas aquellas entidades que deseen integrarse al mismo".

**CONSIDERANDO**

Que es necesario reglamentar la conformación y operación del Consejo Asesor Municipal (CAM), para canalizar todas las inquietudes, intereses, proyectos, etc. provenientes de las distintas Instituciones, Organismos, Barrios, etc. de la comunidad, a través del Honorable Concejo Deliberante (HCD).

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

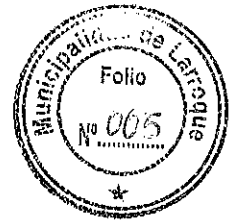
**ARTÍCULO 1º:** Crease el Consejo Asesor Municipal (CAM).

**ARTÍCULO 2º:** El Consejo Asesor Municipal mencionado en el Art. 1º estará constituido por:

- 1) Un integrante de cada institución u organización, de la localidad, debidamente constituida, que cuenten con comisión y Personería Jurídica. Incluidas las Instituciones educativas, las que estarán representadas por sus directivos y/o docentes.
- 2) Cada una de las mismas no podrá ser representada por más de una (1) persona. Será requisito fundamental e ineludible ser integrante de la comisión de dicha entidad, y serán designados en forma consensuada por los titulares de las comisiones de las mismas. En el caso de las instituciones educativas será elegido por los directivos y docentes titulares de la misma.
- 3) Un variable o fluctuante, en ocasiones cuando el CAM lo determine, podrá convocar a una persona éste será cualquier persona que tenga interés, conocimiento, idoneidad



**Municipalidad de Larroque**  
**Honorable Concejo Deliberante**



etc., en el tema a tratar. El CAM tendrá que anunciar su presencia en la Sesión mediante nota y deberá ser aceptado por el (HCD).

El CAM enviará nota a la secretaría del HCD, anunciando su presencia, tendrá tiempo para la presentación de la misma, hasta la hora 12:00 del día de la sesión.

**ARTÍCULO 3º:** Quienes ocupen los cargos mencionados en el artículo anterior, no podrán ser funcionarios representantes de la Gestión Municipal (Poder Ejecutivo y Legislativo).

**ARTÍCULO 4º:** Toda institución que quiera ser representada en el CAM, deberá enviar al HCD, la lista de los integrantes de la comisión, actualizada; en caso de que esta haya sido modificada, deberá informar a la brevedad y mandar el nuevo listado.

**ARTÍCULO 5º:** El plazo de los mandatos comenzará con la primera Sesión y culminará con la última Sesión del año.

**ARTÍCULO 6º:** El CAM, será invitado a todas las Sesiones que el HCD realice siempre que las mismas no sean declaradas Sesión Secreta, y se les enviarán los asuntos entrados para su conocimiento.

**ARTÍCULO 7º:** El CAM, tendrá, antes de que el HCD comience la Sesión, diez (10) minutos para exponer sobre el o los tema a tratar en la misma, que sean de su interés; este tiempo podrá extenderse a pedido de algún integrante del mismo o de algún Concejal.

**ARTÍCULO 8º:** En cada sesión tendrá oportunidad de hablar solo un (1) integrante representante del CAM.

**ARTÍCULO 9º:** Tendrá como objetivo general, asesorar al HCD en todas las inquietudes, intereses, proyectos, etc. provenientes de las distintas Instituciones, Organismos, barrios de la comunidad.

**ARTÍCULO 10º:** El Consejo Asesor, no podrá intervenir mientras el HCD, esté Sesionando.

**ARTÍCULO 11º:** Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, 06 de abril de 2016

VICEPRESIDENTE: Francisco Benedetti  
SECRETARIA: Norma María Marchesini

**NORMA MARÍA MARCHESINI**  
Secretaría HCD  
Municipalidad de Larroque



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*